

DECRETO:

Art. 1.— Se modifica la letra f) del Decreto No. 1843, de fecha 8 de julio de 1980, para que rija del siguiente modo: "Asociación de Fotógrafos Profesionales de Santiago" (ASOFOSA).

Art. 2.— Se modifica la letra c) del Decreto No. 1964, de fecha 10 de septiembre de 1980, para que rija del siguiente modo: "Acción Evangélica de Desarrollo".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2675, que integra la Comisión Encargada de la Conservación de la Flora y Fauna Marinas.

G. O. No. 9560, del 15 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2675

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Encargada de la Conservación de la Flora y Fauna Marinas del país, queda integrada de la siguiente manera:

El Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, quien la presidirá; el Director Ejecutivo de la Defensa Civil; el Director General de Aduanas; el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana; el Director General de Migración; el Administrador General del Aeropuerto Internacional de Las Américas; y el Director del Departamento de Recursos Bioacuáticos de la Secretaría de Estado de Agricultura, Miembros.

Art. 2.— Se modifica en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 2011, de fecha 4 de octubre de 1980.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2676, que establece permanentemente, la celebración de la Bienal de Artes Plásticas de Bellas Artes.

G. O. No. 9560, del 15 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2676

CONSIDERANDO: Que la Exposición Bienal Nacional de Artes Plásticas de Bellas Artes ha de ser la manifestación más importante en el campo de las artes visuales dominicanas;

CONSIDERANDO: Que la Bienal tiene como metas fundamentales contribuir a la orientación y al avance del arte nacional.